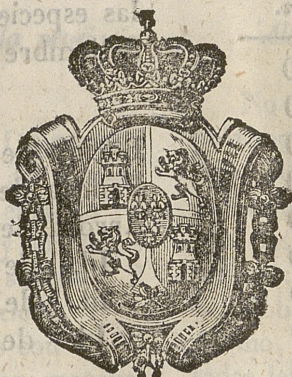


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Octubre de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Muchos son los pueblos de esta provincia que desde el mes de Octubre del año último han sufrido las fatales consecuencias de la epidemia cólerica. Su remedio no está en la posibilidad humana. Del alivio en lo posible, se ha encargado como siempre la Reina (Q. D. G.) destinando 10000 rs. y 60000 el Gobierno supremo. Grande es la suma si se considera las que con el propio objeto se han librado á las demas provincias de España, por mas que no cubran todas las necesidades.

En el deber de distribuir las en proporcion de los apuros de los pueblos, ya por falta de fondos y ya por la importancia de los males, he procurado cuantos datos y noticias podian ser útiles en el particular.

Con ellas, y mas especialmente con las que me ha suministrado la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto con su acuerdo, verificarlo de 31500 rs. entre los que se expresan á continuacion, sin perjuicio de hacerlo del resto de la suma segun las necesidades sucesivas lo exijan.

PUEBLOS.	Rs. vn.
Valladolid: al Hospicio provincial.	4000
Santovenia.	500
Tudela de Duero.	500
Herrera de Duero.	300
Rodilana.	700
Matilla de las Caños: á Rufino García, que por efecto de un grande nublado é inundacion del pueblo en 23 de Setiembre perdió ahogados dos hijos de 8 y 4 años, dos bueyes, dos caballerías y el trigo y efectos de su casa.	1000

PUEBLOS.	Rs. vn.
Casasola de Arion.	500
Tordesillas.	500
San Cebrian de Mazote.	1000
Torrecilla de la Orden.	500
Quintanilla de abajo.	400
Pesquera de Duero.	500
Peñafiel.	1000
Valbuena de Duero.	1000
Langayo.	400
Quintanilla de arriba.	500
Curiel.	500
Padilla de Duero.	500
Castrillo de Duero.	500
San Llorente.	300
Santibañez de Valcorba.	300
Cogeces del Monte.	500
Villanueva de los Infantes.	400
Amusquillo.	400
Villaco.	400
Piña de Esgueva.	600
Encinas.	600
Castronuevo.	700
Villalon.	1400
Fontihoyuelos.	400
Melgar de arriba.	600
Melgar de abajo.	500
Santervás.	600
Villacarralon.	500
Becilla de Valderaduey.	600
Villafrades.	600
Mayorga.	500
Morales de Campos.	300
Tamariz.	300
Villabrágima.	1200
Tordehumos.	1000
Villafrechós.	500
Valdenebro.	300
Valverde.	300
Castromonte.	300
Palacios de Campos.	300



PUEBLOS.	Rs. vn.
Berrueces. . . . .	300
Moral de la Reina. . . . .	200
Villagarcía de Campos. . . . .	200
Villanueva de los Caballeros. . . . .	200
Santa Eufemia. . . . .	200
Pozuelo de la Orden. . . . .	100
Montealegre. . . . .	200
Villamuriel. . . . .	200
Villaespér. . . . .	100
Pollos. . . . .	600
<b>Total rs. vn. . . . .</b>	<b>31500</b>

Los Alcaldes de los pueblos señalados, y Rufino García, vecino de Matilla de los Caños, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, pueden presentarse en la Secretaría de la Excma. Diputacion á percibir la suma que se les designa.

Encargo especial hago á los primeros que con ella cubran las atenciones mas perentorias de acuerdo con el Ayuntamiento, y oyendo á las Juntas municipales de Sanidad y de Beneficencia, y tambien que verificado, y en el menos tiempo posible, me remitan cuenta justificada de su inversion, acompañada de dos copias para que obre los efectos correspondientes. Valladolid 11 de Octubre de 1855. = Bernardo Iglesias.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con el dia de ayer ha concluido el término señalado en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Mayo último, publicado en el Boletin oficial núm. 78, para que los Señores Decanos de los Colegios de Abogados y Subdelegados de Medicina y Farmacia de la provincia, remitan á este Gobierno las relaciones de todos los profesores que hayan presentado sus respectivos títulos cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.º

Son muy pocos los que hasta ahora lo han verificado; y pudiendo muy bien suceder que sea efecto de un olvido involuntario, he creido conveniente hacerles este recuerdo, del cual espero pronto y cumplidos resultados.

Con el propio objeto he considerado oportuno recordar así bien á los expresados Señores Subdelegados, Decanos y Profesores respectivos lo mandado en las disposiciones 1.ª y 2.ª, artículo 14 del citado Real decreto. Valladolid 11 de Octubre de 1855. = Bernardo Iglesias.

#### Diputacion provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes, la Diputacion en union con el Señor Comisario de Guerra de esta plaza, han fijado el valor de

las especies que se han suministrado en el mes de Setiembre último, á saber:

	Reales.	Mrs.
Racion de pan de libra y media . . . . .	»	27.
Fanega de cebada. . . . .	27	»
Arroba de paja. . . . .	1	3
Id. de aceite. . . . .	50	21
Id. de leña. . . . .	1	10
Id. de carbon. . . . .	4	4

Valladolid 1.º de Octubre de 1855. = El Presidente de la Diputacion, Bernardo Iglesias = El Comisario de Guerra, Gerardo Pernet.

#### ANUNCIOS.

##### Gobierno de la provincia de Palencia.

El Domingo 4 de Noviembre próximo, se procederá en la Secretaria de este Gobierno, á las tres de su tarde, á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de la provincia correspondiente al año de 1856, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849, y adiciones que á continuacion se espresan.

Lo que se hace saber á fin de que los que deseen interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja-buzon que se hallará en la porteria de este Gobierno por todo el mes de Octubre inmediato, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Palencia 29 de Setiembre de 1855. = El Gobernador, Juan Falomir.

#### ADICIONES.

1.ª Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del impresor el franqueo de los Boletines.

2.ª No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas, ó al que no acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8,000 rs. que para fianza han de quedar depositados en su caso.

3.ª Ademas de lo dispuesto en la condicion 6.ª comprendida en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedará obligado el Redactor á aumentar el Boletin ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales y la urgencia de su publicacion lo requiera, á juicio del Gobernador.

4.ª Será obligacion del Redactor entregar gratis un ejemplar del Boletin á la Comandancia general, 6 á la Diputacion provincial, uno al Comandante de la Guardia civil, uno á la Comision de Bienes nacionales y otro á cada subalterna, otro al Comisario de Montes, otro al Comisario de vigilancia, y 12 para las oficinas de este Gobierno, ademas de los espresados en la condicion 9.ª de las contenidas en la precitada Real orden de 3 de Setiembre.

5.ª El Boletin deberá hallarse impreso antes de las 11 de la mañana de los dias en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los Ayuntamientos.

6.ª Las reclamaciones por omision ó estravío se dirigirán directamente á la Redaccion, en el término de 15 dias, y esta satisfará el pedido gratis á vuelta de correo. = Falomir.



*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la escuela de niños de Quintanilla de Trigueros dotada con 1,600 rs. de Propios, 32 fanegas de trigo de unas fundaciones, deduciendo de ellas 24 rs. á un aniversario, 200 rs. por renta de casa, y los niños pagan por retribucion mensual un real los de silabeo y 2 los de leer y 3 los que reciben mayor instruccion.

En Villaco se ha dotado la escuela de niños con 1,100 rs. anuales, casa ó su renta, y por retribucion mensual los de lectura un real y los que reciban mayor instruccion real y medio.

En Fompedraza se dan al Maestro 800 rs. anuales, casa, y los niños pagan en Agosto 4 celemines de centeno los de leer y 6 los demas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta Comision, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin; advirtiendole que las de Villaco y Fompedraza pueden pretenderlas los que no tengan título, sugetándose despues de nombrados á sufrir un exámen ante el Señor Inspector. Valladolid 28 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.—Manuel Santos Martin, Secretario.

*Universidad literaria de Valladolid.*

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 20 del próximo pasado Setiembre remite á este Rectorado el siguiente anuncio.

„Está vacante la Cátedra de Química general de la Universidad de Oviedo, la cual se proveerá por oposicion como prescribe el artículo 113 del Plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el artículo 2.º, Seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 24 años.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Licenciado en la seccion de Ciencias físico-matemáticas.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, contados desde la publicacion de este anuncio.”

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario para la debida publicidad. Valladolid 1.º de Octubre de 1855.—El vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

*Secretaria general de la Universidad literaria de Valladolid.*

Se halla vacante en esta Universidad literaria, por dimision del que la obtenia, una plaza de mozo de limpieza dotada con 2,000 rs. anuales, y debiendo proveerse con arreglo á lo que previene el Real decreto de 21 de Setiembre de 1853; los que reúnan las condiciones requeridas en el mismo, presentarán en esta Secretaria sus instancias con la relacion de sus servicios, desde la fecha de este anuncio hasta el 20 del corriente. Valladolid 9 de Octubre de 1855.—Simon Martin Sanz.

*Alcaldía constitucional de S. Martin de Valvení.*

No habiendo tenido efecto en el dia 26 de Agosto próximo pasado por falta de licitadores el remate de las leñas del 7.º cuartel de los 10 en que se halla dividido el monte de los Pedrazos del Comun de vecinos de esta villa, con destino al consumo ordinario de las cocinas de los mismos; el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en 27 de Setiembre último, tiene acordado que el nuevo remate de las expresadas leñas tenga efecto en el dia 28 del corriente en la Sala-Escuela de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que está unido al expediente y se tendrá de manifiesto. S. Martin de Valvení 3 de Octubre de 1855.—Leon Vallejo.—Francisco Vallejo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Castrejon.*

El Padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial del año próximo de 1856, se halla rectificado y expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contarse desde el dia en que se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Los contribuyentes en él podrán examinarle y reclamar de agravios, pues pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio consiguiente. Castrejon 6 de Octubre de 1855.—El Presidente, Alejandro Carbonero.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Boecillo.  
Canillas.  
Cestérniga.  
La Pedraja.  
La Zarza.  
Matilla de los Caños.  
San Llorente.  
Urones de Castroponce.

*Ayuntamiento constitucional de Castrejon.*

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se ha practicado el repartimiento del cupo que á esta villa se ha señalado para cubrir el déficit de gastos provinciales, habiéndose tomado por base para dicho reparto el de la contribucion Territorial, y señalado á cada contribuyente lo que ha de satisfacer por aquel concepto, cuyo repartimiento se hallará expuesto al público por término de tres dias, á contar desde la publicacion del anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los interesados puedan inspeccionarle y hacer las reclamaciones que crean justas. Castrejon 6 de Octubre de 1855.—El Presidente, Alejandro Carbonero.

*Ayuntamiento constitucional de Portillo.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular del Arbal de esta villa de Portillo, dotada con 4,500 rs. anuales.



les, de los cuales se pagan de los fondos Municipales 3,500 y 1,000 de los vecinos de dicho Arrabal, dándoles cobrados; además percibe el funcionario 9 rs. anuales de los vecinos que concurren á la tienda á rasurarse cada ocho días, 18 rs. de los vecinos que se rasuren cada ocho días en sus propias casas; 36 de los que se rasuran dos veces á la semana en sus propias casas; 8 rs. por la asistencia á cada parto, y los honorarios que devenguen los casos de mano airada. Los facultativos que quieran aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, francas de porte, dentro de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Portillo 5 de Octubre de 1855.—El Presidente, Baldomero Pasalodos.

#### *Alcaldía constitucional de Megeces.*

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo por renuncia del que la obtenía, cuya dotación consiste en 2,300 rs. por la asistencia de los vecinos, y 1,000 rs. del fondo de Propios, pagado todo por trimestres; además los partos 8 rs. cada uno que le llame, y 6 celemines de trigo los que se rasuren en sus casas cada ocho días y 3 los de quince; por separado los golpes de mano airada. Se entiende en el asistimiento la rasura del vecindario. Los que deseen aspirar al partido dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente del Ayuntamiento en todo el mes actual, que se proveerá la plaza el 2 del próximo Noviembre. Se entiende que todo ascenderá á la suma de 4,000 rs. Megeces 7 de Octubre de 1855.—El A. C., Miguel Muñoz.

#### *Ayuntamiento constitucional de Castrejon.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la obtenía, dotada en 1,500 rs. anuales pagados de los fondos municipales y por trimestres.

Las personas que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte, en el término de treinta días, á contar desde que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia. Castrejon 6 de Octubre de 1855.—El Presidente, Alejandro Carbonero.—Vicente Rodriguez, Secretario interino.

#### *Juzgado de primera instancia de Nava del Rey.*

En el día 15 de Setiembre último apareció á las orillas del Duero, en una isla, jurisdicción del despoblado de Cubillas, el cadáver de un hombre desconocido, en el estado más avanzado de putrefacción, en términos de no conocersele ninguna señal de pelo ni barba, ni poderse fijar ningunas de su rostro por el estado completo de dislaceración. Instruida la competente sumaria en averiguación de la persona del cadáver y de la causa de su muerte, no ha podido venirse en conocimiento de lo primero, y respecto de lo segundo, según el parecer del facultativo,

debe haber muerto ahogado; sin poderse siquiera reconocer el exterior del cuerpo del cadáver por haber imposibilidad de desvestirle, porque la excesiva inflamación le tenía sugetas fuertemente las ropas, y el estado de putrefacción no permitía operar en el cadáver ni cuasi aproximarse por el olor pestilente que despedía al más pequeño movimiento; pero sí se ha consignado que en las ropas no se advertía señal alguna de que estuviesen rasgadas ó maltratadas.

En vista, pues, de no haberse podido identificar la persona del expresado cadáver, y á fin de apurar las diligencias sobre el particular, he dispuesto oficiar á V. S., como lo verifico, para que se digne disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia el hallazgo de dicho hombre cadáver, y ordenar á los Alcaldes que con vista de las pocas señas que pudieron recogerse y se anotan á continuación, indaguen si es posible venir en conocimiento de la persona que pudiera ser, y en su caso lo manifiesten á este Juzgado á los fines convenientes; sirviéndose V. S. participarme quedar hecho el anuncio para que conste en la causa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Nava del Rey 4 de Octubre de 1855.—Antonio Suarez Sequeiros.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Señas del cadáver.* Una chaqueta de paño negro de cuello vuelto, un chaleco que al parecer debió ser blanco, un pantalon de paño negro, una camisa fondo blanco con pintas encarnadas, unos zapatos gruesos tachuelados, ceñida la cintura del cadáver con una faja de lana basta con listas encarnadas y pagizas: todo en muy buen uso al parecer.

Colegio de Humanidades de 2.<sup>a</sup> clase, establecido en la casa-Convento de la Orden, calle del mismo nombre, en Valladolid, con aprobación de S. M., dirigido por Don Felix Perez Martin, Doctor en Letras, Licenciado en Jurisprudencia y Catedrático de Literatura española en esta Universidad, auxiliado por los Señores D. Joaquin Rubió, Doctor en Letras, Individuo de varias Corporaciones literarias y Catedrático de Literatura española en la misma, D. Atanasio Alvarez, Licenciado en Filosofía y en Jurisprudencia y Catedrático de Matemáticas en este Instituto, y D. Miguel Merino, Bachiller en Filosofía, Regente de 2.<sup>a</sup> clase en Griego y Catedrático de Latinitud y Humanidades en el Seminario.

Este Colegio que abraza todos los ramos de la enseñanza elemental y superior y que admite alumnos internos, medio-pensionistas y externos, abrirá sus Cátedras, con la debida autorización, desde el día 15 del corriente mes de Octubre. Las personas que gusten inscribir en él á sus hijos ó pupilos, pueden hacerlo en el mismo establecimiento desde las nueve á la una por la mañana, y desde las cuatro á las seis por la tarde, en cuyas horas estará abierta la matrícula.

En los prospectos que se reparten en el mismo Colegio podrán verse las enseñanzas que en él se dan, los profesores que las desempeñan y las condiciones con que son admitidos los alumnos.

*Advertencia.* A los que en cualquier época del año escolar quisieren trasladar la matrícula al Colegio, su Dirección se encarga de practicar por ellos las diligencias necesarias para este objeto.—El Director, Felix Perez Martin.